



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **0233** DEL 2005

(30 SEP 2005)

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 338 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001, 2053 de 2003 y 3366 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" señor Pedro Antonio Moreno Cubides, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.178.335, mediante radicados No.6327 del 25 de Agosto de 2005, solicita cambio de Grupo de los vehículos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, autorizada mediante resolución No.0295 del 10 de Agosto de 1992, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, autorizada mediante resolución No.5129 del 27 de Noviembre de 1992, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA, autorizada mediante resolución No.0118 del 8 de Marzo de 2002 y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA, autorizada mediante resolución No.6508 del 31 de Octubre de 1997, en forma ascendente del Grupo A al Grupo B.

Que el Artículo Segundo de la Resolución No. 0295 del 10 de Agosto de 1992, autorizó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" la ruta SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, en los siguientes horarios:

Saliendo de Sogamoso: 07:40 - 09:50 - 11:10 - 12:10 - 13:50 - 16:50 - 18:20 - 19:20 - 19:40.

Saliendo de Nobsa: 08:50 - 08:05 - 09:50 - 10:50 - 12:45 - 13:50 - 14:50 - 16:50 - 18:50.

Características del Servicio:
Nivel de servicio: Común
Frecuencia: Diaria



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No.

0233

DEL 30 SEP 2005

HOJA No. 2

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

Despacho: Ordinario
Tipo de vehículo: Automóvil.

Que el artículo segundo de la resolución No.5129 del 27 de Noviembre de 1992, emanada de la Dirección General del extinto INTRA, autoriza a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" entre otras, la ruta SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, VIA SIATAME en los siguientes horarios:

Saliendo de Nobsa: 05:45 - 06:50 - 07:20 - 08:00 - 09:00 - 12:00 - 13:00 -
14:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00 - 20:00.

Saliendo de Sogamoso: 06:00 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:50 - 14:40 -
16:00 - 17:30 - 19:00 - 19:30 - 20:00 - 21:00.

Características del servicio

Clase de vehículo: Automóvil
Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria.

Que el artículo primero de la resolución No.6508 del 31 de Octubre de 1997, de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, autoriza entre otras, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" la ruta DUITAMA-SANTA ROSA DE VITERBO-BELEN-SOATA Y VICEVERSA en los siguientes horarios:

Saliendo de Duitama: 15:00
Saliendo de Soatá: 10:00

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Automóvil
Nivel de Servicio: Corriente.

Que el artículo tercero de la resolución No.0118 del 8 de Marzo de 2002, de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, autoriza entre otras, a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 0233 DEL 30 SEP 2005 HOJA No. 3

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

"COOTRACERO" la ruta PAIPA-TUTA Y VICEVERSA VIA SIDEBOYACA, en los siguientes horarios:

Sallendo de Paipa: 06:30 – 08:30 – 12:30 – 14:00 – 14:30 – 16:45.

Sallendo de Tuta: 07:15 – 09:30 – 13:15 – 15:15 – 16:15 – 17:20.

Vehículo necesarios Grupo A = 2
Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Despacho: Ordinario
Tipo de Vehículo: Grupo A

Que con Resolución No. 0117 del 29 de Septiembre de 2000, emanada de la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte, se habilitó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO", para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera

Que el artículo tercero de la resolución No.0052 del 29 de Marzo de 2005, le modificó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" la capacidad transportadora para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP.MAXIMA	CAP.MINIMA
A	24	20
B	42	35
C	61	50

Que el Estudio Técnico No.019 del 2005, efectuado por la Dirección Territorial Boyacá, analizó la solicitud presentada y concluyó que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001, es procedente autorizar el cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. **0233** DEL **30 SEP 2005** HOJA No. 4

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

Que el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de Febrero de 2001 establece ..."para el cambio de grupo de los vehículos autorizados en una ruta se tendrá en cuenta las siguientes equivalencias:

Del Grupo A al grupo B o del Grupo B al Grupo C, es decir en forma ascendente será de tres (3) a dos (2)" ...

Que el Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor y se determinan unos procedimientos.

Que es función del Ministerio de Transporte regular la actividad transportadora como servicio público.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución No. 0295 del 10 de Agosto de 1992, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado en la ruta SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" el cual quedará:

Características del Servicio:

Nivel de servicio:	Común
Frecuencia:	Diarla
Despacho:	Ordinario
Grupo	B.

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el artículo segundo de la resolución No.5129 del 27 de Noviembre de 1992, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado en la ruta SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" el cual quedará:

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 0233 DEL 30 SEP 2005 HOJA No. 5

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

Características del servicio

Nivel de Servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria.
Grupo: B

ARTICULO TERCERO.- Modificar parcialmente artículo tercero de la resolución No. 6508 del 31 de Octubre de 1997, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado en la ruta DUITAMA-SANTA ROSA DE VITERBO-BELEN-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO", el cual quedará:

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente.
Grupo: B

ARTICULO CUARTO.- Modificar parcialmente artículo tercero de la resolución No.0118 del 8 de Marzo de 2002, en el sentido de cambiar la clase de vehículo autorizado en la ruta PAIPA-TUTA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO", el cual quedará:

Características de Servicio

Nivel de Servicio: Básico
Frecuencia: Diaria
Despacho: Ordinario
Grupo: B

ARTICULO QUINTO.- Modificar el artículo tercero de la resolución No.0052 del 29 de Marzo de 2005, mediante el cual se modificó la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, la cual quedará comprendida dentro de los siguientes límites:



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

RESOLUCIÓN No. 0233 DEL 30 SEP 2005. HOJA No. 6

Por la cual se autoriza cambio de grupo de los vehículos autorizados en las rutas SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA, SOGAMOSO-NOBSA Y VICEVERSA VIA SIATAME, PAIPA-TUTA Y VICEVERSA y DUITAMA-SOATA Y VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" NIT 8918552578.

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
A	15 - 3	12
B	48 - 2	40
C	61	50


ARTICULO SEXTO.- La empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA "COOTRACERO" a fin de garantizar la excelencia en la prestación del servicio, debe racionalizar su parque automotor de forma tal que se preste el servicio en todas las rutas y horarios autorizados.

ARTICULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y en subsidio el de apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

30 SEP 2005.

Dado en Duitama, a _____


CLARA INÉS CIFAGAUTA CORREA

Proyectó: Cecilia M. CH.
Revisó: Clara C.
Fecha: 29-09-2005.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

OFICINA DE NOTIFICACION PERSONAL

03 OCT 2005

En Duitama, a los 03 de OCTUBRE de 2005 Notario
Personalmente a Padro Alfonso Cubida
Identificado con cédula No. 19.178.335
De Bogotá en su calidad de Representante
legal Contracero

En contenido de la resolución No. 0233
De 30/10/05 Al señor se entregó

copia del citado acto en un original y se le entregó
que contra el presente
Procedan los recursos de
Reposición y apelación

QUIEN SE NOTIFICA
Alfonso Cubida
cc 19178335 Bogotá

Renuncio a Terminos

Alfonso Cubida
cc 19178335 Bogotá

Alfonso Cubida